



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2020-MDM/A

Mórrope, 12 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 024-2020-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 13ENE2020, Memorando N° 103-2020-GM/MDM de 15ENE2020, que dispone la emisión del acto resolutivo,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2020, se modificó el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, con el fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar.

Así, el artículo 11°, modificado por señala que son funciones de las autoridades en el marco de la presente Ley: 11.1 Gobiernos locales, **c) Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA.**

Con Informe N° 024-2020-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 13ENE2020, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, informa a la Gerencia Municipal que en el marco de la emisión del Decreto de Urgencia N° 001-2020, debe procederse a designar mediante acto resurtivo al responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Mórrope.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 104-2020-MDM/A

Que, con Memorando Memorando N° 103-2020-GM/MDM de 15ENE2020, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General elaborar el Acto Resolutivo designando como responsable de la DEMUNA al Abog. JOSE LUCAS SUCLUPE VENTURA.

En consecuencia, estando en las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Sr. Alcalde, conforme el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como responsable de la DEMUNA al Abog. JOSE LUCAS SUCLUPE VENTURA, a partir de la fecha del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información, Publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

POR LO TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CC.
Interesado
Gerencia Municipal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

